

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000224

Callao, 23 MAR 2016 DEL ORIGINAL

23 MAR 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública, están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo identificar al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, por Decreto Supremo N° 043 – 2003 – PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 072 – 2003 – PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Artículo 3º, señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la información pública dentro de su competencia funcional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000029 de fecha 05 de Enero del 2015, se designó a la Lic. Vanessa Evelyn Ortiz Campaña, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, como Funcionaria Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000216 de fecha 18 de Marzo del 2016, se designó al Lic. Johnny Francisco Maraví Zegarra, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Lic. Johnny Francisco Maraví Zegarra, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, como Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por el administrado en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 11/3/16